
	<b>GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS</b>	Código: GFOM-F-23
		Fecha: 08/02/2024
	<b>ACTA DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN - INVITACIÓN CULTURAL</b>	Versión: 2
		Página: 1

En la ciudad de Bogotá, a los (quince) 15 días del mes de febrero del 2024 se reunió de manera virtual el comité conformado por:

<b>ASISTENTES</b>			
<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>ORGANIZACIÓN O DEPENDENCIA</b>	<b>CARGO</b>	<b>FIRMA</b>
MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA	Subdirección de las Artes	Subdirectora de las Artes	Asistencia virtual
MARIA CATALINA RODRIGUEZ ARIZA	Gerencia de Artes Plásticas y Visuales	Gerente	Asistencia virtual
PAULA YINNETH PINZÓN RUBIO	Gerencia de Artes Plásticas y Visuales	Contratista	Asistencia virtual

Con el fin de definir los perfiles requeridos para conformar el comité de selección de la **Invitación Zonas de Arte y Emprendimiento - Artes Plásticas y Visuales 2024**, y fijar el reconocimiento monetario respectivo, se estipularon los siguientes criterios, teniendo en cuenta la particularidad del proceso y la población objetivo de la invitación pública.

- **Perfil 1:** Profesional en artes, humanidades, ciencias sociales, económicas o administrativas con experiencia específica de 3 años o más en economía creativa y cultural, con énfasis en emprendimiento o asesoramiento de proyectos productivos culturales y artísticos.
- **Perfil 2:** Profesional en artes, humanidades, ciencias sociales, económicas o administrativas con experiencia de 3 años o más en evaluación, seguimiento, fortalecimiento y/o asesoría de emprendimientos de la cadena de valor de las artes plásticas y visuales.

	<b>GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS</b>	<b>Código: GFOM-F-23</b>
		<b>Fecha: 08/02/2024</b>
	<b>ACTA DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN - INVITACIÓN CULTURAL</b>	<b>Versión: 2</b>
		<b>Página: 2</b>


De esta manera se constató que algunos profesionales del Banco de Personas Expertas cumplían a cabalidad con las características y requerimientos señalados anteriormente, razón por la cual se les extendió una invitación directa para fungir como jurados evaluadores.

Es así como el 13 de febrero de 2024, se socializó el proceso de la invitación pública en mención vía correo electrónico a los profesionales identificados, quienes manifestaron de manera expresa su aceptación para hacer parte del comité de selección de la invitación.

Por lo señalado anteriormente, los asistentes a esta reunión recomiendan designar como integrantes del comité de selección de la invitación pública en mención, a las siguientes personas:

<b>Nombre</b>	<b>Entidad</b>	<b>Tipo de documento de identidad</b>	<b>Número documento de identidad</b>	<b>Valor del reconocimiento (si aplica)</b>
MARIA CONSTANZA PEÑA BERNAL	No aplica	Cédula de Ciudadanía	53.001.897	\$ 4.480.000
CLAUDIA JIMENA PEÑA BENNETT	No aplica	Cédula de Ciudadanía	52.252.455	\$ 4.480.000
MARIA ANGELICA TEUTA ECHEVERRI	No aplica	Cédula de Ciudadanía	53.000.812	\$ 4.480.000


Igualmente, recomiendan designar el siguiente suplente, en caso de renuncia, inhabilidad o incumplimiento por parte de uno de los seleccionados:

	<b>GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS</b>	Código: GFOM-F-23
		Fecha: 08/02/2024
	<b>ACTA DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN - INVITACIÓN CULTURAL</b>	Versión: 2
		Página: 3

Nombre	Tipo de documento de identidad	Número documento de identidad
DANIELA CORTES MEDINA	Cédula de Ciudadanía	1.019.062.572
DIANA CAROLINA MONTOYA BALLESTEROS	Cédula de Ciudadanía	1.058.842.463
PAULA TATIANA LOPEZ CHICA	Cédula de Ciudadanía	30.397.281


#### COMPROMISOS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:

1. Leer detenidamente y apropiar las condiciones de participación del BANCO DE PERSONAS EXPERTAS PARA EL SECTOR CULTURA 2024.
2. Aceptar en un plazo máximo de (2) dos días hábiles su designación como integrante del comité de selección, al correo [gerenciaartesplasticas@idartes.gov.co](mailto:gerenciaartesplasticas@idartes.gov.co) con copia a [paula.pinzon@idartes.gov.co](mailto:paula.pinzon@idartes.gov.co)
3. Asistir a la reunión inicial citada por el IDARTES, en la que se orientará en el proceso de selección: compromisos, cronograma, deliberación (si aplica), manejo de la plataforma, firma de acta y requisitos para el desembolso (si aplica).
4. Leer los lineamientos de la invitación cultural de la cual fue asignado/a como integrante del comité de selección.
5. Presentar por escrito y de manera oportuna, las consultas de aclaración sobre la invitación que debe evaluar.
6. Hacer únicamente en la plataforma de invitaciones culturales (con el usuario entregado por el IDARTES), la evaluación de todas

	<b>GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS</b>	<b>Código: GFOM-F-23</b>
		<b>Fecha: 08/02/2024</b>
	<b>ACTA DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN - INVITACIÓN CULTURAL</b>	<b>Versión: 2</b>
		<b>Página: 4</b>

las propuestas, ingresando el puntaje y el comentario de retroalimentación, teniendo en cuenta los criterios de selección establecidos.


7. En caso de que la plataforma presente errores o no pueda acceder a la información y contenidos de las propuestas que debe evaluar, deberá informar de manera oportuna por correo electrónico al profesional del Área de Convocatorias o de la unidad misional del IDARTES que acompañan el proceso.
8. Cumplir con el cronograma de evaluación y deliberación (si aplica).
9. Diligenciar el formato de observaciones de expertos de la invitación cultural, asistir a la deliberación, entrevistas, audiciones y demás reuniones, de acuerdo a las particularidades del proceso de selección.
10. Declararse impedido/a mediante comunicación escrita, antes de la deliberación de las propuestas asignadas para su evaluación, respecto de las cuales identifique la existencia de un conflicto entre el interés general propio de su actividad como jurado y su interés particular y directo, o frente aquellas en las que considere que no puede emitir un concepto objetivo. Para dicho efecto deberá declarar si ha tenido un vínculo laboral o contractual con algún participante en la invitación cultural que evalúa, dentro de los seis (6) meses anteriores a su designación como jurado, caso en el cual no podrá calificar dicha propuesta. Asimismo, el jurado no podrá vincularse laboral o contractualmente con los participantes ganadores, durante el plazo de ejecución de las propuestas, so pena de incurrir en el incumplimiento de sus compromisos, y todas aquellas condiciones contenidas en el BANCO DE PERSONAS EXPERTAS PARA EL SECTOR CULTURA 2024. Nota. En este caso la entidad deberá garantizar que cada propuesta tenga un mínimo de dos (2) jurados.
11. Firmar el acta de recomendación de ganadores de la invitación cultural que evaluó.

	<b>GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS</b>	<b>Código: GFOM-F-23</b>
		<b>Fecha: 08/02/2024</b>
	<b>ACTA DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN - INVITACIÓN CULTURAL</b>	<b>Versión: 2</b>
		<b>Página: 5</b>

12. En aquellos casos que se identifique posible plagio o copia parcial o total en una propuesta, ésta deberá ser calificada con cero (0).
13. Acudir ante la Entidad y presentar por escrito las aclaraciones que le sean requeridas, en el evento de presentarse solicitudes efectuadas por terceros, organismos de control o participantes.
14. Cumplir éticamente los deberes encomendados como jurado, procurando siempre la observancia de los principios de igualdad, buena fe y dignidad humana consignados en la Constitución.
15. Hacer una retroalimentación de la invitación cultural, en el formato entregado por el IDARTES, que le permita a la entidad hacer las mejoras pertinentes en el planteamiento del mecanismo de fomento.
16. Mantener absoluta confidencialidad en el manejo de la información durante todo el proceso de evaluación y selección, y abstenerse de hacer uso de la información a la que accede, para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.

### **INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS**

En caso de que uno de los integrantes del comité de selección incumpla con alguno de los compromisos estipulados, el Idartes le solicitará las explicaciones pertinentes. De no atender dicho requerimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes o no cumplir los compromisos acordados, la entidad procederá a retirar el reconocimiento de manera unilateral, declarando su incumplimiento.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<p><b>GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS</b></p>	<p><b>Código: GFOM-F-23</b></p>
		<p><b>Fecha: 08/02/2024</b></p>
	<p><b>ACTA DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN - INVITACIÓN CULTURAL</b></p>	<p><b>Versión: 2</b></p>
		<p><b>Página: 6</b></p>


## FACULTADES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

1. Hacer la recomendación de selección teniendo en cuenta que las propuestas ganadoras deben ser las que hayan obtenido los puntajes más altos, una vez realizada la deliberación (si aplica). Su recomendación de selección será inapelable.
2. Recomendar que la invitación se declare desierta total o parcialmente, si durante la deliberación encuentra por unanimidad que las propuestas no ameritan el otorgamiento del reconocimiento. En este caso, el evaluador expondrá las razones que tuvo en cuenta para tomar esta decisión.
3. Definir suplentes de los ganadores para los casos de incumplimiento de las condiciones de participación, inhabilidad, impedimento o renuncia. En aquellos casos en que no se establezca expresamente quienes son designados suplentes, el evaluador deberá dejar constancia en el acta de recomendación de las razones de su decisión.
4. Realizar recomendaciones a las propuestas ganadoras para que sean tenidas en cuenta durante la ejecución, siempre y cuando éstas no modifiquen el propósito y alcance de la propuesta.

## DESEMBOLSO DEL RECONOCIMIENTO

Se entregará el 100% del valor del reconocimiento, una vez el evaluador haya cumplido con todos y cada uno de sus compromisos establecidos en el presente documento, previa entrega de la siguiente documentación:

- Copia del Certificado de Registro Único Tributario (RUT) año 2021 (con fecha de expedición del año 2024, referencia que se evidencia en la parte inferior derecha del RUT)

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS</b>	<b>Código: GFOM-F-23</b>
		<b>Fecha: 08/02/2024</b>
	<b>ACTA DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN - INVITACIÓN CULTURAL</b>	<b>Versión: 2</b>
		<b>Página: 7</b>

- Certificación de una cuenta de ahorros o corriente activa, emitida por una entidad bancaria tradicional, con expedición no mayor a treinta (30) días calendario a su presentación, en donde conste número de cuenta, sucursal, tipo de cuenta y estado de la misma. Tenga en cuenta que no se aceptan cuentas bancarias virtuales como Nequi, Daviplata o Ahorro a la mano.
- Certificación EPS, estado activo con expedición no mayor a treinta (30) días calendario.
- Formato declaración conflicto Interés, completamente diligenciado y firmado.
- Formato observaciones de experto, completamente diligenciado y firmado.
- Certificado registro único nacional de agentes culturales. (<https://soycultura.mincultura.gov.co>)
- En caso de pertenecer al régimen común, factura con resolución de facturación actualizada.
- En caso de que resida en el exterior y es seleccionado como jurado, tenga en cuenta las Condiciones de Participación del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura 2024, numeral 3.1 **¿Quiénes pueden participar? Persona natural**, que indica: *“Si resides en el exterior y eres seleccionada o seleccionado como experta o experto, la SCRD o las entidades adscritas te comunicarán oportunamente las condiciones de tu vinculación al proceso de evaluación. Adicionalmente, deberás tener en cuenta el trámite del desembolso con el banco o intermediarios, para lo cual obligatoriamente deberán estar relacionados en la certificación bancaria o el documento que haga sus veces los códigos SWIFT o BIC, y el código IBAN. Así mismo, deberás tener presentes las deducciones o retenciones de ley, que surjan del intercambio a una cuenta bancaria en el exterior, al igual que las variaciones de las tasas de cambio. Nota: Ten presente que las entidades no se hacen responsables por restricciones internacionales del sistema financiero que impidan realizar el pago”*

**MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA**  
Subdirectora de las Artes

**MARIA CATALINA RODRIGUEZ ARIZA**  
Gerente-Artes Plásticas y Visuales

**PAULA YINNETH PINZÓN RUBIO**  
Contratista - Gerencia de Artes Plásticas  
y Visuales - Idartes



Radicado: **20243300121203**

Fecha 20-02-2024 22:42

**Documento 20243300121203 firmado electrónicamente por:**

**PAULA YINNETH PINZÓN RUBIO**, Contratista, Gerencia de Artes Plásticas y Visuales, Fecha de Firma: 20-02-2024 22:43:38

**MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA**, Subdirectora de las Artes, Subdirección de las Artes, Fecha de Firma: 21-02-2024 15:22:44

**MARIA CATALINA RODRIGUEZ ARIZA**, Gerente de Artes Plásticas y Visuales, Gerencia de Artes Plásticas y Visuales, Fecha de Firma: 21-02-2024 07:56:22



fb2adebd228383334bdd5417ac98c50b8f132d5080370ab80e22af913eb25e2b

